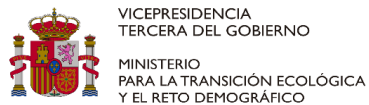




**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BURGOS REPUEBLA, TERRITORIO SMART**

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 14612377432117464122



VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5**

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF



En Burgos, a 22 de noviembre de 2023

## PREÁMBULO

El Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR, ha resuelto con fecha 31 de Octubre de 2023, la concesión del presente convenio según las siguientes consideraciones.

## REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Manuel Pérez Mateos con D.N.I. 13.069.306-Q, Rector Magnífico de la Universidad de Burgos, en nombre y representación de la misma, en base a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en los artículos 81 y 83 de Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

Y de otra, D. Carlos Gallo Sarabia, con D.N.I. 20.207.467-N en nombre y representación de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (en adelante SODEBUR), con C.I.F. A-09492182, domiciliada en Burgos, en el Paseo del Espolón nº 34 09003, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y en base a las atribuciones que le han sido concedidas por el mismo.

## COMPARECEN

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para obligarse mediante el presente documento.

## EXPONEN

Que la Universidad de Burgos, UBU de aquí en adelante, es una Institución de derecho e interés público dotada de personalidad jurídica, que realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, y fue creada por la Ley 12/1994, de 26 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 27 de mayo, núm. 126) está provista de C.I.F. nº Q-0968272-E y su sede se encuentra en C/ Hospital del Rey s/n. 09001 Burgos.

La Universidad de Burgos no tiene vocación de mercado, ya que no realiza en el mercado abierto más de un 20% de las actividades objeto de esta colaboración y el desarrollo de esta cooperación, se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público. En este sentido, la actuación se enmarca en el Centro Internacional de Investigación en Desarrollo Rural (CIDER) de la UBU, medio para promover y facilitar los objetivos del «Pacto Rural» y del «Plan de Acción Rural» de la UE.

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF



Que la entidad beneficiaria ha realizado una memoria justificativa donde se analiza la necesidad y oportunidad, el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad objeto del convenio, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que la entidad beneficiaria ha presentado un Informe o Estudio de los parámetros y la ponderación utilizados para determinar el importe solicitado.

Que la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) es un ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos con un capital 100% perteneciente a la misma, tiene como misión fundamental la de promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, a través del establecimiento de medidas que dinamicen el crecimiento y el progreso de nuestro territorio.

Entre las encomiendas que desde la Diputación se han trasladado a SODEBUR, se encuentran las de *promoción económica y social*. Para la Diputación de Burgos, esta área es un sector estratégico que contribuye al crecimiento y al progreso de nuestro territorio, siendo un factor clave para el desarrollo rural y económico, así como para la generación de empleo. Mediante el desarrollo del presente convenio, se pretende promocionar el medio rural de la provincia como destino laboral y vivencial atractivo en el ámbito universitario, así como trabajar en la dinamización de la repoblación rural en la provincia a través de su Centro Internacional de Investigación y Desarrollo Rural (CIDER) lo que servirá de complemento y ayuda para alcanzar este objetivo.

Asimismo, la Diputación de Burgos ha encomendado a SODEBUR la gestión del proyecto BURGOS REPUEBLA, TERRITORIO SMART, financiado por la Secretaría General para el Reto Demográfico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Que las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD.**

#### **1. OBJETO**

El presente convenio tiene como objeto establecer un marco de colaboración en el ámbito de la promoción y puesta en valor del medio rural, así como en el impulso de la repoblación en la provincia de Burgos, vinculado a la ejecución del Proyecto "Burgos Repuebla, territorio Smart".



## 2. FINALIDAD

La finalidad del convenio es la promoción del desarrollo económico, social y ambiental de la provincia de Burgos, y en particular de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

## 3. OBJETIVOS DE GESTIÓN

A través de las actuaciones que se ejecutarán de acuerdo al contenido del convenio se pretende dar cumplimiento a los siguientes objetivos contenidos en el Plan Estratégico de Burgos:

- a) Mejorar la calidad de vida del medio rural para facilitar su regeneración y promover su repoblación como estrategia de cohesión social y territorial;
- b) Impulsar el desarrollo empresarial y la generación de empleo como herramientas básicas para la pervivencia del medio rural como espacio de oportunidad para las personas;
- c) Dinamizar el potencial del medio rural para implementar un modelo productivo respetuoso con los valores del medio natural, climáticamente neutro y circular partiendo del aprovechamiento de los recursos endógenos con los que cuenta la provincia de Burgos.

## SEGUNDA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Para la realización del presente convenio SODEBUR aportará la cantidad de 23.385 euros a la entidad beneficiaria. Se abonará un pago inicial correspondiente al 30% del importe (7015,5 euros) tras la firma del convenio, y el resto del importe será transferido una vez que los trabajos estén finalizados a conformidad de SODEBUR, presentada la justificación, revisada y aprobada por SODEBUR.

Dicho importe ha sido considerado suficiente para conseguir los fines propuestos y se abonará, una vez que los trabajos estén finalizados a conformidad de SODEBUR, presentada la justificación, revisada y aprobada por SODEBUR.

Se ha solicitado la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación de Burgos (PES) y el convenio aparece reflejado en el presupuesto del que dispone la Sociedad para el ejercicio 2023 según los objetivos de desarrollos sostenible, cuya partida ya ha sido dotada contablemente en el capítulo 4º.

El importe asignado, en ningún caso, originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

SODEBUR dispone de crédito suficiente para hacer frente al coste del convenio suscrito y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF



la Sociedad para el ejercicio 2023, partida la cual, ya ha sido dotada contablemente.

De acuerdo con el art. 17.3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 42.2 de su Reglamento, se exonera a la Universidad de Burgos a constituir garantías.

### **TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

3.1. La propuesta de esta concesión ha sido sometida a la consideración del Consejo de Administración de SODEBUR y ha sido aprobada, como modificación presupuestaria, en la Junta General de SODEBUR, celebrada el 23 de Junio de 2023.

3.2. Según el artículo 22.2 a) de la LGS, la concesión de esta subvención se puede realizar de forma directa, ya que tanto su dotación presupuestaria como el nombre del beneficiario aparecen determinados en el Presupuesto General de SODEBUR para el ejercicio 2023.

3.3. La justificación para la concesión de esta subvención de forma directa se ha indicado en el informe técnico *SODEBUR 117(d)\_23*.

### **CUARTA.-GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que permitan realizar acciones que habrá que llevar a cabo para lograr los resultados previstos y, en concreto, los relacionados con el desarrollo y ejecución de las actuaciones recogidas en la Cláusula Novena.

Los gastos que se ejecuten de las actividades de un eje de actuación no podrán ser imputados en otros ejes de actuación incluidos en el presente convenio.

No debe haber ninguna actividad que no esté relacionada con un resultado ni al contrario.

En relación con los mismos, podrá ser requerida la documentación legal acreditativa como prueba fehaciente de su realización.

No será un gasto subvencionable ningún concepto que no esté directamente vinculado con la actividad que se pretende realizar.

Serán subvencionables los gastos efectuados en el desarrollo de las actividades objeto del Convenio desde el 1 de enero de 2023 hasta el 15 de Mayo de 2024.



## **QUINTA.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

5.1. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, las personas o entidades en las que concurran las circunstancias previstas en las estipulaciones del convenio o las que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la LGS, "Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora", en concordancia con el Reglamento que la desarrolla.

5.2. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, las personas o entidades que no hubieran justificado adecuadamente cualquier otra ayuda/subvención concedida por SODEBUR.

5.3. Para justificar los aspectos recogidos en este apartado, la entidad solicitante del convenio deberá presentar una Declaración Responsable firmada por el representante de la entidad y además aportará los certificados que justifiquen su situación de pago ante la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

## **SEXTA.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES**

La aportación de SODEBUR a la entidad beneficiaria, que se instrumenta a través del presente Convenio, tiene el carácter de una subvención directa (arts. 22 y 28 de la LGS y art. 65 y ss del R.D. 887/2006 de 21 de julio), y será destinada al cumplimiento de los gastos subvencionables.

Esta ayuda tiene la característica de ser no reintegrable, y compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en ningún caso, se rebase el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas del presente convenio las actuaciones que, con la misma finalidad, pudieran ser objeto de cualquier ayuda económica procedente de la propia Diputación de Burgos u organismo dependiente de la misma

## **SEPTIMA.- PERSONAL**

En ningún caso la suscripción del convenio supone o genera vinculación laboral, funcionarial o de cualquier otro tipo entre SODEBUR y el personal que, a través de la entidad beneficiaria, participe o colabore en el desarrollo del evento.

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF



## **OCTAVA.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El beneficio de las actuaciones va a revertir de manera directa en los municipios con una población inferior a 5000 habitantes a través del fomento de la repoblación, y la dinamización económica y social de los mismos. Las actuaciones del convenio van dirigidas a entidades municipales, comunidad universitaria y población en general que reside en los citados municipios y hacia la población que reside en municipios con más de 20.000 habitantes para fomentar su traslado hacia entidades con población menor.

## **NOVENA.- ALCANCE TÉCNICO Y ACTUACIONES A REALIZAR**

A través del presente convenio se van a llevar a cabo actuaciones en cuatro ejes de actuación y en los plazos que se detallan.

### **1. Sensibilización sobre despoblación rural:**

Se desarrollarán actividades de sensibilización que permitan contribuir a abordar la problemática de la despoblación en el ámbito rural con una doble vertiente: la atracción de nuevos habitantes que dinamicen los entornos rurales de la provincia y la mejora de la calidad y condiciones de vida en estos entornos.

- a. Realización de una encuesta de condiciones de vida en el ámbito rural, con el doble objetivo de saber qué necesidades tienen los habitantes del mismo y de poder generar sinergias para la atracción de nuevos habitantes, principalmente jóvenes o familias jóvenes.
- b. Estudio Burgos repuebla, orientado a identificar la problemática de la despoblación rural en la provincia, centrado en conocer las causas y condicionantes de las personas que han abandonado la provincia, así como los elementos que serían necesarios para fomentar su vuelta.
- c. Difusión y sensibilización a la población universitaria y a la población en general a través de (a) la Semana de la Innovación orientado al reto demográfico y experiencias de éxito en la repoblación rural, (b) acciones en redes sociales y (c) Trabajos de Fin de Grado (TFG).

### **2. Promoción del desarrollo rural y el empleo:**

En este eje se realizarán actuaciones de formación en el ámbito del emprendimiento que den cumplimiento al objetivo del plan estratégico de apoyar al tejido empresarial para favorecer tanto la creación, como el crecimiento y el mantenimiento de las actividades productivas en el medio rural como pilar básico de las acciones de repoblación.

- a. Definición y desarrollo de 6 talleres temáticos para fomentar el empoderamiento rural y el desarrollo de la intención emprendedora.
- b. Prácticas de estudiantes en el entorno rural



#### 4. Observatorio de turismo: Burgos, Origen y destino

Este observatorio tiene como finalidad el desarrollo turístico y patrimonial de la provincia, para lo que se definen las siguientes actuaciones:

- a. Redacción de un boletín mensual de coyuntura turística, centrado en los indicadores de demanda turística.
- b. Informe de coyuntura turística correspondiente al año 2023 que contenga la información correspondiente al empleo en el sector de hostelería de la provincia de Burgos y los visitantes a puntos de referencia.
- c. Colaboración con SODEBUR en la organización de 3 jornadas de formación.

#### 5. Sensibilización sobre economía circular.

La Universidad de Burgos desarrollará las siguientes actuaciones con el objeto de impulsar y fomentar el desarrollo de la bioeconomía, sostenibilidad e innovación tecnológica.

- a. 6 talleres temáticos sobre diferentes materias relacionadas con la economía circular, prestando especial atención a recursos endógenos (madera, piedra, etc.) y la identificación de nuevos modelos de negocio.
- b. Programa de asesoría para empresas en materia de economía circular, incluyendo la propuesta de aplicación de soluciones.
- c. Concurso en redes sociales sobre buenas prácticas y campaña audiovisual para la difusión de finalistas.
- d. 6 Talleres de producción ecológica

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF





<b>CRONOGRAMA EJECUCIÓN ACTUACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN UBU CIDER - REPUEBLA</b>				
<b>OCTUBRE `23</b>		<b>NOVIEMBRE ´23</b>		<b>DICIEMBRE ´23</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Boletín mensual Observatorio</li> <li>- Preparación previa talleres</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres emprendimiento</li> <li>- Boletín mensual Observatorio</li> <li>- Talleres de agricultura ecológica</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Boletín mensual Observatorio</li> <li>- -Talleres emprendimiento</li> <li>- -Talleres de agricultura ecológica</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de la encuesta sobre condiciones de vida en el ámbito rural</li> <li>- Comunicación y difusión en redes sociales</li> </ul>				
<b>2024</b>				
<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Boletín mensual Observatorio.</li> <li>- Taller temático EC</li> <li>- Taller emprendimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Semana de la innovación y reto demográfico</li> <li>- Boletín mensual Observatorio</li> <li>- Taller emprendimiento</li> <li>- Taller temático EC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Boletín mensual Observatorio</li> <li>- Taller temático EC</li> <li>- Taller emprendimiento 5</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Boletín mensual Observatorio</li> <li>- TFG (2)</li> <li>- Taller temático (EC)</li> <li>- Taller emprendimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Boletín mensual Observatorio</li> <li>- Taller temático EC</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prácticas de estudiantes en el medio rural</li> <li>- Entrega Estudio Burgos Repuebla</li> <li>- Asesoría empresas en materia de EC (vigencia del convenio)</li> <li>- Campaña BBPP nuevas economías (enero-marzo)</li> <li>- Grabación BBPP (abril-mayo)</li> <li>- Comunicación y difusión en redes sociales (vigencia del convenio)</li> </ul>				

**Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5**

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF



## **DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

La Universidad de Burgos se compromete a:

- a) **Aceptar la subvención** mediante la firma del presente documento.
- b) Ejecutar en plazo y calidad las actuaciones técnicas recogidas en el presente convenio.
- c) En la publicidad y difusión de todas las acciones cofinanciadas, hará constar de forma expresa dicha cofinanciación por parte de SODEBUR, incluyendo el logotipo de la sociedad. Igualmente habrán de incorporar de forma visible, el logotipo oficial del Ministerio para la transición Ecológica y el Reto Demográfico. Esta imagen institucional, así como las leyendas relativas a la financiación pública deberán incluirse en todos los materiales que se editen.
- d) Hacer partícipe a SODEBUR del grado de avance y situación de las diferentes actividades desarrolladas en el ámbito del convenio.
- e) En cualquier momento durante la vigencia del presente convenio, la entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que desde SODEBUR se considere necesarias para la verificación de la ejecución.
- f) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta obligación se justificará adjuntando los certificados correspondientes tanto en el momento de la solicitud como en el de la justificación.
- g) Ejecutar las actividades estipuladas en el presente convenio dentro del plazo acordado.
- h) Justificar las acciones desarrolladas y el coste que hayan supuesto, conforme a los anexos del presente convenio.

SODEBUR se compromete a:

- a) Supervisar el correcto desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio y revisar la justificación correspondiente presentada por el beneficiario.
- b) Hacer entrega a la entidad beneficiaria la cantidad convenida, según lo dispuesto en las presentes estipulaciones.

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF



### **DÉCIMO PRIMERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución se extiende desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024.

### **DÉCIMO SEGUNDA.- SEDE ELECTRÓNICA**

Esta convocatoria se articula al amparo de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Al amparo del marco normativo citado, la Diputación Provincial de Burgos, aprobó con fecha 4 de septiembre de 2020 la Ordenanza de Administración electrónica, cuya publicación efectiva se realizó en el BOPBUR núm. 212 de fecha 20 de noviembre de 2020. En dicha Ordenanza se regula, en su artículo 6, el catálogo de procedimientos. A tales efectos, toda la documentación necesaria y/o complementaria para participar en esta Convocatoria y posteriormente la justificación del convenio, se presentará única y exclusivamente en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos en los trámites creados al efecto "Solicitud Convenio SODEBUR" y "Justificación Convenio SODEBUR". No se admitirá la presentación de documentación, por otros cauces de intercambio registral distintos.

La entidad beneficiaria hará constar un correo electrónico institucional, que será el que se utilizará para avisar de la puesta a disposición de las notificaciones de la gestión administrativa de esta Convocatoria. Estas notificaciones serán accesibles mediante comparecencia en sede electrónica <https://sede.diputaciondeburgos.es> en la sección BUZON DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS. Esta dirección de correo electrónico deberá ser coincidente con la que ya figura o figurará de modo permanente en su correspondiente ficha de la sede electrónica de esta Diputación Provincial. Para facilitar o actualizar la dirección de correo electrónico puede acceder a <https://sede.diputaciondeburgos.es> y entrar en la sección: MIS DATOS- Datos personales, deberá acceder mediante certificado digital de representante.

### **DECIMO TERCERA.-JUSTIFICACIÓN Y PAGO: RÉGIMEN Y PLAZO**

La Justificación del cumplimiento de las estipulaciones suscritas, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos que hayan supuesto, y con el fin de proceder al pago de la cantidad subvencionada se realizará por parte de la receptora de la aportación económica, mediante la aportación de la

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF



documentación que se recoge en los anexos del presente convenio en el plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de las actuaciones que tendrán fecha de 1 de enero de 2023 hasta el 15 de mayo de 2024.

Únicamente se admitirán como documentos justificativos, aquellos que tengan entrada a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos, en el trámite "Justificación Convenio SODEBUR", de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio, y serán los siguientes:

- a) **Memoria** de la actuación acreditativa del cumplimiento de la finalidad y objeto del convenio y realización de las actividades financiadas, especificando el coste de cada una, así como cumplimentación del **Anexo I**, firmado por el Representante Institucional de la Organización.
- b) Relación detallada de los gastos imputados a la actividad ejecutada, que revestirá la forma de Cuenta Justificativa de Facturas, en el modelo que se adjunta como **Anexo II** al presente convenio, firmado tanto por el Representante legal de la organización, como por la persona que realice las funciones de Responsable Técnico de la misma, acompañando, si se considera oportuno, las facturas justificativas y la acreditación del pago.
- c) Relación del personal participante en la actuación, relacionando nombre, cargo, coste hora y total de horas imputadas, según modelo que se adjunta como **Anexo III** al presente Convenio, firmado tanto por el Representante legal de la organización, como por la persona que realice las funciones de Responsable Técnico de la misma.
- d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado, en su caso, las actuaciones a desarrollar incluidas en el convenio cofinanciado, con indicación del importe y su procedencia, de acuerdo al Anexo IV que se adjunta.
- e) Una vez presentada la justificación necesaria y ésta sea revisada y aprobada por SODEBUR, la entidad beneficiaria, previo aviso de la misma, deberá rellenar la Hoja de Liquidación, que se adjunta como **Anexo V**.
- f) **Anexo VI**. Ficha de alta de datos bancarios debidamente cumplimentada, firmada y sellada, tanto por el beneficiario como por su entidad bancaria, se adjuntará al *Anexo V: Hoja de Liquidación* para poder hacer efectivo el pago.

Una vez verificados los trabajos por parte del personal técnico de SODEBUR se procederá al pago de los mismos.



SODEBUR se reserva el derecho a no realizar el pago del importe acordado a la otra parte firmante, ante el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le sean impuestas por la firma del presente convenio.

El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total del importe solicitado y aprobado, y siempre que lo ejecutado tenga eficacia en relación a la petición realizada.

De acuerdo con las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Burgos, "...sin perjuicio de los supuestos en los que proceda el reintegro, se establecen las siguientes sanciones por incumplimiento del plazo de presentación de la justificación de la subvención:

- a) Hasta dos meses de demora en la presentación de la justificación de la subvención: minoración de un 10% de la subvención.
- b) Entre dos meses y un día y cuatro meses: minoración de un 20% de la subvención.
- c) Entre cuatro meses y un día y ocho meses: minoración de un 40% de la subvención.
- d) Más de ocho meses y un día: Reintegro de la subvención o en su caso pérdida de la subvención."

#### **DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE REINTEGRO**

Serán causas de reintegro las señaladas en los artículos 37 y siguientes de la LGS y por lo estipulado en los artículos 91 y siguientes del R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.

Los expedientes de reintegro serán tramitados y resueltos por SODEBUR.

#### **DECIMO QUINTA.-VIGENCIA DEL CONVENIO**

El plazo de vigencia del presente convenio, se extiende desde el día de su firma y hasta el 30 de Junio de 2024.

#### **DÉCIMO SEXTA.- JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO**

Contra la resolución del Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR por el que se apruebe el Convenio, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente del Consejo, sin perjuicio de poder interponer directamente recurso en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8 y ss de

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF



la Ley 29/1998, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. No obstante, el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

### **DÉCIMO SEPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La normativa básica de aplicación del presente convenio, será la siguiente:

- La Ley 39/2015, de 01 de octubre, de *Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP)*.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de *Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)*.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones (LGS)*.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el *Reglamento de la Ley General de Subvenciones*.
- La Nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos (BOPBUR 6 de abril de 2006).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos, así como en los anexos sobre Fiscalización previa limitada o de requisitos básicos (acuerdo Pleno 5 de febrero de 2021).
- La Ordenanza de Administración electrónica de la Diputación Provincial de Burgos. (BOPBUR 20 de noviembre de 2020).
- Y en lo no dispuesto a la normativa local, autonómica y estatal aplicable.

### **DÉCIMO OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de "Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales", se informa que los datos personales que obtenga SODEBUR S.A.U. del desarrollo de este convenio, serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Subvenciones", cuya finalidad es la correcta gestión de la subvención otorgada por la organización, así como el contacto posterior con los participantes. La legitimación para el tratamiento de estos datos es el interés legítimo y ponderado, basado en el previo interés mostrado por el solicitante en la Convocatoria, a través del cumplimiento del resto de bases de la misma.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los solicitantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF





VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición, podrá dirigirse al responsable del tratamiento: SODEBUR, S.A.U., Paseo del Espolón, 34 Burgos 09003, Delegado de Protección de Datos: [dpd@data-consulting.es](mailto:dpd@data-consulting.es).

### **DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD**

SODEBUR dará publicidad de las Bases y de la Resolución de la Concesión directa de la subvención.

Según el artículo 18.3 y 18.4 de la LGS. *Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad” y “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”*

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CRIPTOLIB\_CF\_Firma paso 1

**D. Carlos Gallo Sarabia**  
Presidente del Consejo de  
Administración  
Sociedad para el desarrollo de la  
provincia de Burgos

**Manuel Pérez Mateos**  
Rector  
Universidad de Burgos

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5



URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF



**ANEXO: I. MEMORIA DEL CONVENIO**

<b>Firmante:</b>	
<b>N.I.F./ C.I.F</b>	
<b>Actuación:</b>	

Don/Dña..... en calidad de Representante Institucional de la organización.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la firma del presente convenio.
3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo.

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 14612377432117464122

**Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5**  
URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>  
FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F  
FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF





**ANEXO: II. CUENTA JUSTIFICATIVA DE FACTURAS DE LA ACTUACIÓN**

<b>Firmante:</b>		<b>N.I.F./ C.I.F.</b>	
<b>Actuación:</b>			
<b>Cantidad Cofinanciada :</b>		<b>Total Personal:</b>	<b>Total Facturas:</b>

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>					


Don/Dña....., en calidad de Representante Institucional de la organización y de Don/Dña. ...., en calidad de Responsable Técnico de la misma, **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Facturas.
2. Que el importe cofinanciado por SODEBUR, junto con el resto de aportaciones, no supera el coste total de la obra o actividades desarrolladas.
3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo.	Fdo.
------	------

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 14612377432117464122



Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF

**ANEXO: III. CUENTA JUSTIFICATIVA DE COSTE DE PERSONAL**

Diputación Provincial de Burgos P.0500000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 14612377432117464122

<b>Firmante:</b>		<b>N.I.F./ C.I.F.</b>	
<b>Actuación:</b>			
<b>Cantidad Cofinanciada :</b>		<b>Total Personal:</b>	<b>Total Facturas:</b>

NOMBRE	CARGO	COSTE HORA	TOTAL HORAS	COSTE TOTAL
<b>TOTAL PERSONAL</b>				

Don/Dña....., en  
 calidad de Representante Institucional de la organización y de Don/Dña.  
 ....., en calidad de Responsable Técnico de la misma,

**DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Gastos de Personal.
2. Que el importe cofinanciado por SODEBUR, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividades desarrolladas.
3. Que la organización se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
4. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo.	Fdo.
------	------


- 18 -

**Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5**

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF



**ANEXO: IV. RESUMEN DE OTRAS APORTACIONES**

<b>Firmante:</b>		<b>N.I.F./ C.I.F.</b>	
<b>Actuación:</b>			
<b>Cantidad Cofinanciada:</b>		<b>Coste Total Actuación:</b>	

ORGANISMO	CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL
<b>TOTAL</b>		


Don/Dña....., en calidad de Representante Institucional de la organización y de Don/Dña. ...., en calidad de Responsable Técnico de la misma, **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Otras Aportaciones.
2. Que el importe cofinanciado por SODEBUR, junto con el resto de aportaciones, no supera el coste total de la obra o actividades desarrolladas.
3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.
- 4.

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo.	Fdo.
------	------

Diputación Provincial de Burgos P0900000A. Copia electrónica auténtica de documento en papel. CSV: 14612377432117464122



**Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5**

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF

**ANEXO V:                      HOJA DE LIQUIDACIÓN**

<b>Beneficiario:</b>	
<b>N.I.F./ C.I.F.:</b>	
<b>Convenio:</b>	

Don/Dña.....  
..... en calidad de Representante Institucional de la organización beneficiaria.

EXPONE,

QUE la Universidad de Burgos ha firmado, en fecha --- de ---- de 2023, un convenio de colaboración con la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) para establecer un marco de colaboración en el ámbito de la promoción y puesta en valor del medio rural, así como en el impulso de la repoblación en la provincia de Burgos, vinculado a la ejecución del Proyecto "Burgos Repuebla, territorio Smart

QUE la Universidad de Burgos ha finalizado las actividades recogidas en el convenio firmado y que detallo a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

**Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5**

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF





QUE en virtud del citado convenio y a cambio de dicha participación, SODEBUR se comprometía a la aportación de la cantidad de .....a la organización beneficiaria una vez presentada, revisada y aprobada la documentación justificativa solicitada.

Por todo ello, SOLICITA

QUE se realice el ingreso correspondiente, en la cuenta que adjunto como Anexo VI a la presente liquidación.

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo. D./Dña.

*Cargo*

**Entidad beneficiaria**

Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF



PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE SODEBUR  
CARLOS GALLO SARABIA  
Este documento ha sido firmado electrónicamente  
Fecha 23/11/2023

**Firmado electrónicamente por Universidad de Burgos : PFIRMA-3118-0815-9f34-7104-e41b-e1e7-1cd6-22d5**

URL de verificación del documento : <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMANTE(1) : Carlos Gallo Sarabia | FECHA : 23/11/2023 18:23 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : MANUEL PEREZ MATEOS | FECHA : 21/12/2023 17:28 | NOTAS : CF

